



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-030-2018 – 10 de septiembre de 2018

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la vigésima quinta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el cinco de julio dos mil dieciocho.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
2-5, 7.



Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico



Karla Moctezuma Bautista.
Directora de Acuerdos.

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**25ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): ¡Muy... muy buenos días! Hoy es cinco de julio del año dos mil dieciocho, celebramos la sesión ordinaria número veinticinco del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de esta Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos los... todos los Comisionados presentes, y nos acompaña el Secretario Técnico quien dará fe de todo lo que aquí se vote.

El orden del día de hoy son cuatro puntos, el primero es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la 23ª sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

El segundo punto es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre WestRock Company, Whiskey Holdco, [Inc.], KapStone Paper and Packaging Corporation y otros. Asunto CNT-061-2018.

El Tercero es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Savage Companies, Bartlett Agri Enterprises, Inc. y otros. Asunto CNT-088-2018.

El cuarto punto es Asuntos Generales, tenemos tres, uno es una calificación de excusa presentada el veintisiete de junio del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez para conocer del expediente DE-008-2016.

Segundo es una presentación, discusión y, en su caso, determinación sobre el dictamen sometido a consideración del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica por el Titular de la Autoridad Investigadora, en términos del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica. Asunto DE-008-2016 y acumulados.

El tercer punto es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión sobre el proyecto de Norma Oficial Mexicana PRO-NOM-22-SCFI/SAGARPA-0217 (sic) [PROY-NOM-222-SCFI/SAGARPA-2017]-Leche en polvo o deshidratada-Materia prima-Especificaciones, Información Comercial y Métodos de Prueba. Es el asunto OPN-06... 006-2018 [OPN-006-2018].

¿Alguien tiene comentarios sobre la agenda el día de hoy?

Bueno, no hay comentarios iniciamos el desahogo de la misma.

Primer punto, presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la 23ª sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

¿Alguien tiene comentarios?

Pregunto ¿quién estaría a favor de la autorización del acta?

Por unanimidad de votos de los Comisionados presentes queda autorizada esta acta, Secretario Técnico es las...acta del veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

El segundo punto es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre WestRock Company, Whiskey Holdco, Inc., KapStone Paper and Packaging Corporation y otros. Asunto CNT-061-2018.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Gracias.

El 2 de abril de 2018, WestRock Company (en lo sucesivo "WRK"); Whiskey Holdco, Inc. (en lo sucesivo "Holdco"); Whiskey Merger Sub, Inc. (en lo sucesivo "Whiskey Merger Sub"); Kola Merger Sub, Inc. (en lo sucesivo "Kola Merger Sub"); y KapStone Paper and Packaging Corporation ("Kapstone" en lo sucesivo) notificaron a esta autoridad la intención de realizar una concentración consistente en la adquisición por parte de WRK [REDACTED] de Kapstone, [REDACTED]

Derivado de lo anterior las subsidiarias mexicanas de Kapstone, [REDACTED]

Los notificantes manifestaron que la operación actualiza la fracción II del artículo 86 de la Ley [Federal de Competencia Económica], sin embargo, de acuerdo a la... con la información con la que cuenta esta autoridad se concluye que la concentración fue notificada de forma voluntaria.

Eliminado: 3 Renglones, 14 palabras.

WRK es una sociedad estadounidense, enfocada en la producción y comercialización de empaque de cartón plegable, cartón, empaques corrugados, empaques de cartón, papel Kraft y empaques protectores, entre otros. En México se dedica a la producción y comercialización de empaques corrugados y cartón plegable; mientras que Holdco, Whiskey Merger Sub y Kola Merger Sub son sociedades estadounidenses, [REDACTED] y fueron constituidas con el fin de llevar a cabo esta operación.

Kapstone es una sociedad estadounidense, enfocada en la producción de papel Kraft natural y productos de empaque corrugado. [REDACTED]

Conforme a la información presentada por [los] notificantes los empaques son una presenta... son la presentación comercial que sirve para proteger un producto desde su producción hasta el consumo [REDACTED]

[REDACTED] también de acuerdo con las características que vienen en la ponencia que fue circulada a ustedes.

En cuanto a los efectos horizontales tenemos que WRK y Kapstone [REDACTED]

Realizando el análisis de los efectos que se... derivarían de esta operación en [REDACTED]

[REDACTED] por esta Comisión para considerar que la operación tiene pocas posibilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

En cuanto a posibles efectos verticales se tiene que, de conformidad con la información presentada durante [REDACTED] en México [REDACTED]

Eliminado: 19 Renglones, 42 palabras.

B

Adicionalmente manifestaron que

B

B

B

Derivado de lo anterior, se considera que la operación tiene pocas posibilidades de afectar la competencia y libre concurrencia, y, por ende, se les propone autorizarla.

Gracias.

APP: Muchas gracias, Comisionada.

¿Alguien tiene comentarios?

Pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta concentración en los términos presentados por la Ponente?

Queda autorizada, por unanimidad de votos.

Vamos al tercer punto del orden del día presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Savage Companies, Bartlett Agri Enterprises, Inc. y Otros. Asunto CNT-088-2018.

Eliminado: 1 Párrafo, 9 renglones, 40 palabras.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo Martínez Chombo.

Eduardo Martínez Chombo (EMC): Muchas gracias.

La operación notificada consiste en la realización de los siguientes actos:

- Primero

B

Savage Enterprises,

Por su parte

B

B

B

- El segundo acto sería Savage Enterprises y este... esta etapa consiste en que Savage Enterprises adquirirá de manera directa y/o indirecta la totalidad del capital social de Bartlett Agri Enterprises Inc. (en adelante "Bartlett Agri") y Bartlett and Company, LP (en

adelante "BCPL" (sic) ["BCLP"])

- El tercer acto sería

es decir los actuales accionistas Bartlett Agri adquirirán, capital de Savage Enterprises.

Esos son los actos en general de la operación.

En México la operación notificada implicaría que Grupo Savage adquirirá indirectamente en las subsidiarias mexicanas y que Grupo Bartlett adquirirá indirectamente participación en las subsidiarias mexicanas de Grupo Savage.

Así la operación notificada se puede interpretar como la fusión de

La operación notificada cuenta con una cláusula de no competir.

En México... en México Grupo Bartlett participa en la ya.... pasando al análisis de la propuesta de las partes, en México Grupo Bartlett participa en la importación, distribución y comercialización de granos,

Por su parte Grupo Savage

esto de acuerdo a información contenida en el expediente, declaraciones de las partes,

Tampoco se identifica que

Así, considero que la operación notificada, en caso de realizarse, tendría pocas posibilidades de tener por objeto o efecto obstaculizar, disminuir dañar o impedir la libre competencia o la competencia económica.

Por lo que mi propuesta al Pleno es autorizar la operación.

Muchas gracias.

Eliminado: 11 Renglones, 70 palabras.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar?

Queda autorizada esta concentración, por unanimidad de votos.

Vamos al cuarto punto del orden del día, Asuntos Generales, primer punto es una solicitud de calificación de excusa presentada el veintisiete de junio del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez para conocer del expediente DE-008-2016.

Le cedo la palabra Comisionada si nos quiere comentar el asunto por favor.

BGHR: Si gracias.

La solicitud de calificación de excusa presentada es para emitir voto respecto de las determinaciones que se lleguen a tomar por este Pleno dentro del expediente DE-008-2016; y fue presentada de conformidad con el artículo 24, fracción IV de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que tomando en cuenta que fungí como titu... bueno Directora General en la Oficina de Coordinación [de la Autoridad Investigadora] del cuatro de agosto de dos mil catorce hasta el veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis y derivado de lo prescrito en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Comisión, existe evidencia de que tuve a mi cargo la revisión y análisis jurídico-económico de diversas constancias que fueron señaladas en la misma solicitud y que obran en el expediente referido.

Y en ese sentido tomando en cuenta lo establecido en la fracción IV del artículo 24 [de la Ley Federal de Competencia Económica] someto a su consideración la excusa de referencia.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionada.

Si puede salir de la sala, por favor.

Pregunto ¿si alguien tiene algún comentario?

¿Alguien que estuviera en contra de calificar como procedente esta solicitud de excusa?

Pregunto ¿quién estaría a favor de calificar como procedente esta calificación de excusa?

Secretario Técnico, por unanimidad queda autorizada la procedencia.

Ya reingreso la Comisionada a la sala, entonces vamos a tratar el siguiente asunto que tenemos en el orden del día en Asuntos Generales, es la presentación, discusión y, en su caso, determinación... ¡ah, perdón! se tiene que volver a salir, una disculpa es un error mío, vuelve a salir la Comisionada de la sala.

Entonces ya salió, una disculpa.

Presentación, discusión y, en su caso, determinación sobre el dictamen sometido a consideración del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica por el Titular de la Autoridad Investigadora, en términos del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica. Asunto DE-008-2016 y sus acumulados [su acumulado].

Secretario Técnico si nos puede comentar este asunto por favor.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Presidenta.

Si, el quince de junio de dos mil dieciocho, el Titular de la Autoridad Investigadora remitió al Pleno copia certificada del Dictamen de Probable Responsabilidad del expediente DE-008-2016 y su acumulado, para efectos de someterlo a la consideración del Pleno en la sesión de hoy.

Eliminado: 1 Párrafo, 8 palabras.

B

Con base en lo anterior, la Autoridad Investigadora remite al Pleno el dictamen a efecto de que se ordene el emplazamiento **B** **B** por la probable comisión de la práctica monopólica relativa prevista en la fracción V del artículo 56 de la Ley [Federal de Competencia Económica].

La Secretaría Técnica circuló un proyecto de acuerdo, para que se emplace.

Gracias.

APP: Bueno, ¿alguien tiene comentarios?

Bueno, pues no hay comentarios, este documento queda emplazado (sic)... para emplazamiento.

Pasamos al siguiente punto del orden del día, es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión sobre el proyecto de Norma Oficial Mexicana PRO-NOM-22-SCFI/SAGARPA-2017 (sic) [PROY-NOM-222-SCFI/SAGARPA-2017]-Leche en polvo o deshidratada-Materia prima-Especificaciones, Información Comercial y Métodos de Prueba. Es el asunto OPN-006-2018.

Ya está con nosotros la Comisionada Hernández.

Le cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos comente de este tema.

FGSA: Gracias, Presidenta.

En la opinión que se presenta al Pleno se plantea la conveniencia a homologar el Proyecto Norma Oficial Mexicana para regular las especificaciones fisicoquímicas de la leche en polvo o deshidratada utilizada como insumo en territorio nacional con estándares internacionales aplicados a este producto. Al respecto, México ocupa el segundo lugar entre los países importadores de leche en polvo.

En ese sentido, es importante que la regulación que se establezca para asegurar las condiciones de inocuidad y calidad de la leche en polvo no genera restricción de oferta o barreras injustificadas a la competencia.

Por lo anterior, la opinión propone que a fin de que los fabricantes de productos alimenticios en México puedan, sin sacrificar calidad, seleccionar el tipo de leche en polvo que mejor se adapte a sus necesidades funcionales, sería oportuno tomar un conjunto de parámetros base como mínimo aceptable y a partir de ese mínimo construir paquetes de parámetros cada vez más restrictivos; una opción que podría ser utilizada como mínimo aceptable es la Norma del Código Alimentarius (Código Standard 207-1999) que es aplicable en todo el mundo.

Por lo que se refiere a los métodos de prueba exigibles en México, sería pertinente que el énfasis se concentre en permitir a los proveedores elegir sus propios métodos de prueba de acuerdo con los estándares reconocidos internacionalmente para garantizar que el producto cumpla con las especificaciones y no hacer exigible un método de prueba en lo particular.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Comisionado (sic) [Secretario Técnico].

Ayer en la noche subieron un... un ajuste este... una actualización, un engrose este... y bueno yo creo que habría que discutir sobre ese último que subieron a la mesa.

¿No sé si alguien tenga comentarios?

Gracias.

¿Alguien tiene comentarios?

[Alejandro] Faya [Rodríguez], Comisionado Faya.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Algunas precisiones que pueden ser para... para engrose y con esos ajustes que están relacionados con ciertas aclaraciones sobre las... las... las restricciones en cuanto a las especificaciones y en cuanto al método de prueba con eso estoy de acuerdo con el... la última versión del proyecto.

APP: ¿La que se subió ayer en la tarde?

AFR: Correcto.

APP: ¿Alguien más tiene comentarios?

¿Quién estaría a favor de votar la versión que se presentó ayer en la tarde con... con los ajustes de engrose que cometa el comisionado Faya, respecto a los métodos de prueba?

Por unanimidad de votos, Secretario Técnico, queda autorizada esta concentración.

Pues habiendo desahogado la agenda del día de hoy, pregunto ¿si alguien tiene comentarios?

No hay comentarios, pregunto... entonces doy por terminada la sesión de hoy.

Muy buenos días a todos.

Gracias.